



DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00002101

15 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N°19.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 4.- Antecedentes de la Licitación Pública denominada "Demarcación Ciclovías Casablanca", signada con la ID 5300-22-LE20.
- 5.- Lo instruido por Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.234, de fecha 10 de Septiembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación y sus Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública denominada "Demarcación Ciclovías Casablanca", signada con la ID 5.300-22-LE20.-
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4.892, de fecha 14 de Octubre de 2020, se adjudicó el referido proyecto al oferente Juan Carlos Muñoz Saez, cédula de identidad N° 12.009.274-k, por un monto de \$16.298.835 (Iva Incluido), en un plazo de ejecución de 24 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.
- 3.- Que, en la ejecución del proyecto, existió una vulneración abierta al Principio de Estricta Sujeción de las Bases, que se materializó en el no cumplimiento de los puntos 4 y 7 de las mismas, además de una excesiva dilación en la culminación de los trabajos, lo que significó que las Direcciones de Administración y Finanzas y Control, no visaran el decreto de pago de la Factura electrónica emitida por el adjudicatario, de fecha 11 de Enero de 2021, por la suma de \$ 16.298.835.-
- 4.- Que, ante la eventualidad de ocasionarse un perjuicio patrimonial por el Municipio, el Sr. Alcalde solicita instruir Sumario Administrativo en contra de todos aquellos que pudieren resultar responsables administrativamente de los hechos señalados en el punto anterior.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo con el objeto de aclarar las circunstancias mencionadas, y, en su mérito, determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios involucrados.



- II.- Nómbrase en calidad de Fiscal para la instrucción de Sumario Administrativo a doña **MONSERRAT DANIELA OLGUÍN FELGUERAS, cédula de identidad N° 17.176.763-6**, Profesional, Grado 9 de la Planta Municipal, con el objeto que desarrolle el procedimiento disciplinario referido.
- III.- Notifíquese la designación por el Sr. Secretario Municipal, quién además deberá remitir copia de la misma a la Encargada de Procedimientos Disciplinarios.
- III.- La Dirección de Asesoría Jurídica, por medio de la Encargada de Procedimientos Disciplinarios estará a cargo del cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Secretario Municipal.  
Jurídico.  
FRL/JPRL/pmm.

### NOTIFICACION

En Casablanca, a 18 de marzo de 2022, siendo las 15:40 horas, notifiqué personalmente a doña Monserrat Daniela Olguin Felgueras, R.U.T. N° 17.176.763-6, Profesional, Grado 9° de la Planta Municipal y, le entregué copia del D.A. N°2101 de fecha 15.03.2022.



Secretario Municipal

Notificado (a)